



RESOLUCION No. 5.73-AD-88.....

Lima, 25 de AGOSTO de 1988.....



Vistos los antecedentes adjuntos en relación con la solicitud presentada por Don JAIME ESCOBEDO VEGA, sobre la restitución de sus derechos legalmente adquiridos antes de la vigencia de la actual Constitución Política del Perú.

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. JAIME ESCOBEDO VEGA, ostentaba el Cargo de Director Departamental antes de la vigencia de la actual Constitución Política del Perú, sin embargo le fue asignado el cargo de Especialista RED III, cargo de menor jerarquía, y de distinto Grupo Ocupacional.

Que, en concordancia con el artículo 57º de la Constitución Política del Perú, la Novena Disposición Transitoria y Final del Decreto Legislativo N-276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores públicos de carrera que han ascendido a la condición de funcionarios antes de la vigencia de la actual Constitución Política del Estado conservarán todos sus derechos adquiridos;

Estando a lo opinado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación y con la visación de la Gerencia General y el Director Ejecutivo Nacional.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte.

SE RESUELVE :

Reconocer los derechos adquiridos al Sr. JAIME ESCOBEDO VEGA, y en la forma que a continuación se menciona.

CARGO DESEMPEÑADO POR EL QUE PERCIBIRÁ SUS REMUNER.	NIVEL REMUNERATIVO	VIGENCIA
Supervisor de Programa Sectorial II.	F-3	07.08.80





RESOLUCION No. 573-AD-88.

Lima, 25 de AGOSTO de 1988.

....//

2º Disponer que la Oficina de Administración, mediante su Unidad de Personal, liquide las remuneraciones básica y complementaria al cargo, transitoria, pensionable y remuneración reunificada durante el lapso comprendido de la fecha de vigencia de regularización del funcionario en mención considerados en el primer numeral y la fecha de expedición de la presente Resolución.

3º Reconocer como "Crédito Devengado y Reconocido", los conceptos de Remuneración Básica, Reunificada y Transitoria Pensionable (Transitoria para Homologación) así como, otras que por efecto de la Resolución deba percibir el trabajador, correspondiente desde el 28 de Julio de 1980 hasta el 31 de Diciembre de 1987.

Dejar sin efecto las disposiciones institucionales que se opongan a la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente y
Director Ejecutivo

OP/JAF
UR/LELB
mch.





Res. 573-AD-88-
25-08-88.

Recibido
**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME

AL : DR. TOMAS PINNA GUERRERO
Vice-Presidente del
Consejo Nacional del Deporte.

ASUNTO : RECLAMACION ADMINISTRATIVA:
SR. JAIME ESCOBEDO VEGA.

FECHA : Mayo 13, 1988

Señor Vice-Presidente y
Director Ejecutivo Nacional :

1) RECLAMACION ADMINISTRATIVA.

Según Exp. 6122-86 y con Of. 411-DR/S-86 de 08-Set.86 la Dirección Regional IPD de La Libertad remite la reclamación administrativa del Sr. JAIME ESCOBEDO VEGA, funcionario bajo sus órdenes y quien expresa que en el proceso de reestructuración institucional del IPD se dispuso que los cargos de Directores tuvieran el carácter de ad-honorem y que sus Titulares fueran reclasificados conservando su respectiva remuneración básica y bonificaciones diferenciales (véase Res. 481-AD-85, art. 4º); manifiesta que por error resultó considerado como Especialista en RED III, CORRESPONDIENTE al de SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I, agregando que en consecuencia debe procederse a la sustitución de aquel cargo por este último, ordenándose los respectivos devengados y reintegros por diferencia en sus remuneraciones.

2) PROCEDIMIENTO.

Según los pronunciamientos especializados de la Oficina de Planificación (Informe 025-88-/OP-UR de fojas 12), de Personal (Informe 055/UP-88 de fojas 14) y de Asesoría Jurídica (Mem. 088-OAJ-88 de fojas 20):

- Los asuntos de funciones, estructura, procedimientos y clasificación de cargos pertenecen a la sub-área de Racionalización y consecuentemente de nuestra Oficina de Planificación; y,
- Resulta procedente atender la solicitud del señor JAIME ESCOBEDO VEGA, modificándosele su actual cargo por el de SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I de la Dirección Departamental de La Libertad, reconociéndosele los res



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

23
- 2 -

pectivos haberes básicos, asignaciones complementarias y devengados.

3) CONCLUSIONES.

Compartiendo el criterio legal del Mem. 088-OAJ-88 de fojas 21 y la opinión del señor Jefe de Planificación contenido en su Informe 025-88/OP-UR de fojas 12, DEBE DECLARARSE FUNDADA la reclamación administrativa del señor JAIME ESCOBEDO VEGA y en consecuencia debe volver lo actuado a la OFICINA DE PLANIFICACION para que reformule su proyecto en el sentido de reflejar el cargo - que legalmente corresponde al recurrente en la estructura administrativa, funcional y orgánica de nuestro Instituto.

Por otro lado y como efecto de lo anterior, debe disponerse que nuestra Oficina de Administración liquide los devengados y reintegros respectivos, en coordinación - con la Oficina de Planificación en el orden de sus funciones presupuestales.

Atentamente,

Ernesto Moreno Vargas
Asesor II de la Alta Dirección.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 088 -OAJ-88

AL : SR. DR. TOMAS PINNA GUERRERO
VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD

DE : SR. DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : RECLAMO SOBRE REGULARIZACION DE CARGO DE SUPERVISOR DEL
PROGRAMA SECTORIAL I FORMULADO POR EL TRABAJADOR JAIME
ESCOBEDO VEGA

REF. : PROVEIDO DE LA GERENCIA GENERAL DE FECHA 12.4.88

FECHA : LIMA, 14 DE ABRIL DE 1988

Me es grato dirigirme a Ud., en relación con el asunto indicado para informarle lo siguiente:

1. Que el trabajador de esta Institución, Sr. Jaime Escobedo Vega, que actualmente desempeña el cargo de Especialista de Red III en la Departamental IPD de Piura, ha formulado reclamo sobre el derecho que le corresponde de ser considerado como Supervisor - de Programa Sectorial I, y con un sueldo básico de I/. 945.00, en razón de que durante los años anteriores a 1985, se ha venido desempeñando como Director Departamental de Ayacucho y Piura indistintamente, habiendo sido mediante Resolución Jefatural N° 0481-AD-85 del 9 de setiembre de 1985, modificado el cargo de Director Departamental del IPD a nivel nacional, calificándolo como cargo de confianza que debían ser desempeñados por dirigentes voluntarios y con el carácter Ad-Honoren. La misma Resolución en su Artículo 4 dispone en su oportunidad, clasificar el cargo de Especialista de RED-III conservando su Remuneración Básica y remuneraciones adicionales.
2. Es necesario hacer presente Sr. Director Ejecutivo que la Resolución mediante la cual se califica los cargos de Directores Departamentales de toda la República, con cargo de confianza, no se ha cumplido en forma genérica en todos los casos de los Directores Departamentales, por cuanto se tiene entendido que las Direcciones Departamentales de Tumbes, Moquegua, San Martín y - Madre de Dios siguen siendo desempeñados por funcionarios rentados.
3. En consideración a que al Sr. Jaime Escobedo Vega se le cambio de colocación de Director Departamental a Especialista en RED III de la Dirección Departamental del IPD - Piura, significa in



(20)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

1.

dudablemente que al momento de efectivizarse la famosa Reestructuración en el IPD, no se le considero en el nivel que le correspondía.

- 4) Esta Jefatura opina que es procedente atender la solicitud formulada por el trabajador Jaime Escobedo Vega, y se considere en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I con el mismo sueldo que beneficia a los otros Directores Departamentales del IPD que desempeñan sus cargos como funcionarios rentados; fundamentando nuestra opinión en el postulado constitucional N° 57 que entre otras cosas establece que : "Los derechos reconocidos a los trabajadores son irrenunciables. Su ejercicio está garantizado por la Constitución. Todo pacto en contrario es nulo"; y el Art. 20 del D.L. 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público que establece: "Que el cambio de Grupo Ocupacional previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, no puede producirse a un nivel inferior al alcanzado, - salvo consentimiento expreso del servidor".

Al terminar Sr. Director Ejecutivo debo expresar a Ud. que esta Jefatura considera que la Resolución N° 481-AD-85 del 09.09.85, mediante la cual se califican a los cargos de Directores Regionales y Departamentales del IPD como cargo de confianza dirigido por dirigentes voluntarios de carácter Ad-Honorem, y que da por concluido a partir de la fecha de la expedición de la misma, los servicios de don Jaime Escobedo Vega como Director Departamental IPD de Piura, ha caido en un error por cuanto en dicha Resolución se le debió encargar al indicado trabajador una plaza del mismo nivel ocupacional que la que venía desempeñando. Asimismo debo hacer presente que la mencionada Resolución que corre en autos no cuenta con el visto bueno de la Asesoría a mi cargo.



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Adj.: - Exp. N° 6122
con 19 folios.

TVM/clcm.



UNIDAD DE PERSONAL
ESCALAFON

INFORME ESCALAFONARIO

Don (ña) : JAIME ESCOBEDO VEGA
Asunto :
Ref. :

- | | |
|------------------------------------|---|
| 01.- Apellidos y Nombres | 17.- Resolución de Nombramiento |
| 02.- Código | 18.- Resolución de Reasignación |
| 03.- Fecha y Lugar de Nacimiento | 19.- Cargos desempeñados |
| 04.- Estado Civil | 20.- Destaques |
| 05.- Grado de Instrucción | 21.- Méritos |
| 06.- Título Profesional | 22.- Deméritos |
| 07.- Otros Certificados o Diplomas | 23.- Bonificación Familiar |
| 08.- Cargo | 24.- Bonificación Personal |
| 09.- Dependencia | 25.- Tiempo de Servicios Oficiales reconocidos. |
| 10.- Grupo Ocupacional | 26.- Tiempo de Servicios acumulados |
| 11.- Nivel Remunerativo | 27.- Tiempo de Servicios al Estado |
| 12.- Grado y Sub-Grado | 28.- Licencias |
| 13.- Remuneración Básica | 29.- Beneficios Sociales |
| 14.- Régimen Laboral | 30.- |
| 15.- Régimen de Pensiones | 31.- |
| 16.- Fecha de Ingreso | 32.- |

INFORME N° UP-AE

- 01.- ESCOBEDO VEGA JAIME
08.- SUB-DIRECTOR
09.- DIRECCION DEPARTAMENTAL IPD LA LIEBRTAD
11.- F/1
18.- REASIGNADO DEL CARGO DE SECRETARIO DE LA DIRECCION ZONAL DE EDUCACION N° 15 de AMAZONAS AL CARGO DE DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS, A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1974 MEDIANTE RESOLUCION N° 521-AD-76 - DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1976.
27.- REGISTRA VELNTIDOS (22) AÑOS DOS (02) MESES CINCO (05) DIAS DE SERVICIOS AL ESTADO A LA FECHA.

Lima, 11 de Abril de 1988

Para la Oficina de Planificación
y Migración de Rationalización
en atención a su requerimiento
sobre el particular.

Delia Gonzales de Acuña
DELIA GONZALES DE ACUNA
ESPECIALISTA

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

A : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

Asunto : Regularización del Cargo Supervisor de Programa Sect.

Referencia : en Trabajador Jaime Escobedo Vega

Referencia : Inf. N° 025-88/OP-Mem. N° 070-OAJ-88- Inf. N° 055-UP-88

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente el Informe N° 055-/UP-88 de la Oficina de Administración; en el cual se informa en lo relacionado a la Regularización del Cargo Supervisor de Programa Sectorial en el Trabajador JAIME ESCOBEDO VEGA.

Información que pongo a su alcance para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ARMV/OA
fcg
Reg: 0852-0927



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de Administración

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

0924

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA N° Folios :

<input type="radio"/>	Atención	<input type="radio"/>	Prep. resp. para la firma
<input type="radio"/>	Estudio e Inf.	<input type="radio"/>	Tomar nota y devolver
<input type="radio"/>	Su conocimiento	<input type="radio"/>	Proyect. Resolución
<input type="radio"/>	Opinión	<input type="radio"/>	Tomar acción e informar
<input type="radio"/>	Tramitar	<input type="radio"/>	Elaborar norma o Directiva
<input type="radio"/>	Control	<input type="radio"/>	Procesamiento General
<input type="radio"/>	Fiscalización	<input type="radio"/>	Archivo

NOTA : *Los beneficios que se elianfro
de acuerdo a lo p...*

Lima, _____

ead.

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 055 /UP-88

A : SR. JEFE DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE PERSONAL
ASUNTO : REGULARIZACION SEGUN INFORME 025-88/OP-UR
REF. : MEMORANDUM N° 070-OAJ-88
FECHA : Lima, 16 de Marzo de 1988

Me dirijo a Ud. señor Jefe de Administración para informarle en -
relación al requerimiento de la Asesoría Jurídica; lo siguiente:

- 1.- Esta Unidad no cuenta con antecedente alguno sobre la gestión
de don Jaime Escobedo Vega.
- 2.- En trámites que tenga que atenderse asuntos de funciones, es-
tructuras, procedimientos y como en este caso CARGOS son de -
estricta responsabilidad de Racionalización, en consecuencia-
no es competencia de Personal lo solicitado.

Es cuanto informo a Ud. Sr. Jefe de Administración.

Atentamente,

VICTOR ARANA HURTADO
Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

UP/VAH
fbl.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N° 0852

0749

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : -Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA

Nº Folios

<input type="radio"/>	Atención	<input type="radio"/>	Prep. resp. para la firma
<input type="radio"/>	Estudio e Inf.	<input type="radio"/>	Tomar nota y devolver
<input type="radio"/>	Su conocimiento	<input type="radio"/>	Proyect. Resolución
<input type="radio"/>	Opinión	<input type="radio"/>	Tomar acción e informar
<input type="radio"/>	Tramitar	<input type="radio"/>	Elaborar norma o Directiva
<input type="radio"/>	Control	<input type="radio"/>	Procesamiento General
<input type="radio"/>	Fiscalización	<input type="radio"/>	Archivo

NOTA :

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

ead.

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



(P3)

MEMORANDUM N° 070 -OAJ-88

DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : REGULARIZACION DEL CARGO SUPERVISOR DE PROGRAMA
SECTORIAL EN TRABAJADOR JAIME ESCOBEDO VEGA
REF. : PROVEIDO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE FECHA 22.2.88
FECHA : LIMA, 10 DE MARZO DE 1988

Me dirijo a Ud., en relación con el asunto indicado para comunicarle que, para que esta Jefatura pueda evacuar su dic tamen legal que le corresponde en relación al reconocimiento del derecho adquirido al cargo de Director Departamental al Sr. Jaime Escobedo Vega; es necesario que previamente la Unidad de Personal de la OCA adjunte al respectivo expediente, el Informe Técnico - que le corresponde.

Cumplido nuestro requerimiento, estaremos en codicio nes de informar sobre el particular y visar la Resolución Adminis trativa si procediera legalmente a aprobarla.

Atentamente,

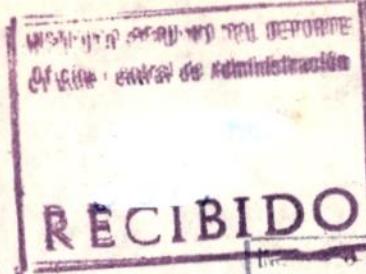


Incl.: - Antecedentes.

TVM/clcm.

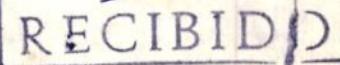


INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

24 FEB. 88



INFORME N° 025-88/OP-UR

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Regularización del Cargo Supervisor de Programa Sectorial
REF. : Informe N° 223-86/OP/RAC

Por el presente me dirijo a Ud. para manifestarle en relación al documento de la referencia, que esta Oficina ha hecho las coordinaciones pertinentes sobre casos similares en el Ministerio de Educación e INAP, opinando sobre la procedencia de lo solicitado, por lo que se le remite el Proyecto de Resolución reconociendo el derecho al trabajador Jaime Escobedo Vega.

Es cuanto informo a usted salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

OP/JAF
UR/LELB
lml.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dirección Ejecutiva

03 OCT 1986

2292

RECIBIDO

OP.

Reg. No. 37-57

Ingreso: 6/10/86

Hora:

Firma:

INFORME N° 223-86/OP/RAC.

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : REGULARIZACION DE HABER BASICO SR. JAIME ESCOBEDO
REF. : EXPEDIENTE N° 6122 DEL 10-09-86
FECHA : Lima, 01 de Octubre de 1986

Por el presente me dirijo a Ud. para manifestarle en relación al asunto de la referencia, que hecho el análisis del caso, se desprende lo siguiente :

- 1.- Que, el Sr. Jaime Escobedo mediante Resolución N° 0481-AD-83, fué nombrado como Director Departamental de Amazonas.
- 2.- Sin embargo años después ilegalmente le cambiaron la nomenclatura del cargo a Especialista RED III, pero con la misma función de Director Departamental.
- 3.- En ese sentido se ha procedido inadecuadamente en este caso, toda vez que el Sr. Jaime Escobedo tenía el derecho adquirido al cargo de Director Departamental.
- 4.- Por lo expuesto de acuerdo a las normas que rigen sobre el particular, esta Oficina opina que es procedente lo solicitado por el Sr. Jaime Escobedo Vega, debiéndose modificar su cargo actual por el de Supervisor de Programa Sectorial I de la Dirección Departamental de La Libertad; Haber Básico de I/. 945,000., con las remuneraciones complementarias correspondientes.

Es cuanto informo a Ud.

Atentamente,

OP/JAF
UR/LEL
rmq.

R: O.P
Por regularizar



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

4/10/86

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

OP.

Reg. No. 3586

Fecha 17-09-86

Ingresos 17-09-86

Nº 279-QCA-86

Hora 10.00

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

A: JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

Asunto: ... Reclamo formulado por don Jaime Escobedo Vega

Referencia:

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente el Expediente N° 6122 con Oficio N° - 411-DR/S-86 de la Dirección Regional de Trujillo, sobre reclamo formulado por Don Jaime Escobedo Vega; para su trámite correspondiente.

Atentamente,

OCA/86.

RMV/ead.

ADJ.: Exp.6122

Reg.: 3834

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MUÑOZ VALDERRAMA
Oficina Central de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES		NOMBRE: D.R. DE TRUJILLO	
IN.R.E.D.		NUMERO	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		REF:	
Fecha de INGRESO: 10-9-86		ASUNTO: 8-9-86	
Hora: 10:45		Remite copia del Expediente N°0883 presentado el 11 FEB 86, por el sr. Jaime Escobedo Vega, no obstante el tiempo transcurrido a la fecha no ha sido atendido (Solicita atención).	
Número de Folios: (03) FACS			
Registrado por: <i>Retina</i>			
Pase a: OP		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: OCA		No. de folio	
Recibido por:			
Fecha 17-9-86 Hora 10:00		Observaciones: 2-N-274	
		5	

Pase a: OCA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: L.R.		No. de folio	
Recibido por:			
Fecha 17-9-86 Hora 9:00		Observaciones: INF-228-UP-86	
		4	

Pase a: HP		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: OCA		No. de folio	
Recibido por: <i>Retina</i>			
Fecha 12-9-86 Hora 10:25		Observaciones:	
		3	

Pase a: OCA-UP		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: <i>Retina</i>		No. de folio	
Recibido por:			
Fecha 11-09-86 Hora 1:15		Observaciones:	
		2	

Pase a: D.R. SR. JAIME ANDRADE		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: O.T.D.A.		No. de folio (03)	
Recibido por: <i>Retina</i>			
Fecha 10-9-86 Hora 2:10		Observaciones: Adjta. Ofic. (copia) del sr. Jaime Escobedo Vega	
		1	

10.2524

"ATO CUATRICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA" INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OCTAVA REGION (IPD)
AVARO 787 - TELEF. 232261
TRUJILLO

12 SET. 1986

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

10 SET. 1986
2009.

RECIBIDO

Trujillo, 08 de Setiembre de 1,986.

OFICIO N°411-DR/S-86

Sr.

JAIME ANDRADE MENDOZA

Director Ejecutivo del Instituto Peruano del Deporte

LIMA.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

3735
11 SET. 1986

RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

6122

10 SET. 1986

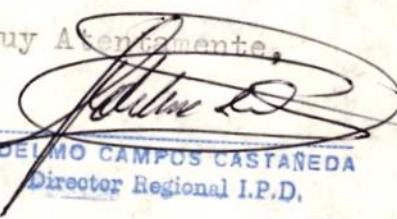
RECIBIDO

Asunto : Eleva expediente para atención.

Tengo el agrado de dirigirme a la Dirección de su digno cargo, para remitirle adjunto al presente copia del expediente N° 0883, presentado en mesa de partes de esa Oficina Nacional, el 11 de Febrero del año en curso por el Sr. JAIME ESCOBEDO VEGA, funcionario de esta Oficina, él mismo que, no obstante el tiempo transcurrido, a la fecha no ha sido atendido, caso que perjudica económicamente y laboralmente al Servidor en referencia.

Seguro de contar con su atención, le reitero las muestras de mi mayor consideración y alta estima personal.



Muy Atentamente,

ADELMO CAMPOS CASTAÑEDA
Director Regional I.P.D.

C.c. Archivo.
ACC/gehv.

R:

OG P. 10. P.
Supervisor

JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

10/9/86

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a : Mr. Delia
Díaz

A fin de que se sirva:

- * Favor revisar expediente.
- * Estudio, reconocimiento.
- * Creo de su deseo a la OP.

Firma 14 Fecha 15.9.86

SEÑOR JAIME ANDRADE MENDOZA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

0883

RECIBIDO

11 FEB. 1986

JAIME ESCOBEDO VEGA, de 41 años de edad, estado civil casado, identificado con L.E. N° 02784225, actualmente desempeñando el cargo - de Especialista en RED III de la Dirección Departamental IPD de Piura, con domicilio transitorio en Río Moche 260 - 4to. Piso Pueblo Libre - Lima, a usted respetuosamente digo:

Que, a partir del año 1974 fui reasignado al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes como titular del cargo de - Director Departamental de Amazonas, cargo que también lo he desempeñado en los Departamentos de Ayacucho y Piura, hasta 1985, fecha en la - que por Resolución Jefatural N° 0481-AD-85 de 9 de Setiembre de 1985, se modifica el cargo de Director Departamental IPD - calificándolo como cargo de confianza, como cuyas funciones se desempeñaran por dirigentes voluntarios y con el carácter de ad-honorem.

En el Artículo 4º de la referida Resolución se dispone clasificando el cargo de Especialista en RED III con expresa mención de conservar mi remuneración Básica y remuneraciones diferenciales.

Además de haberme rebajado de nivel que ya es violatorio de la Constitución, la decisión contenida en el Artículo 1º de la citada Resolución N° 0481-AD-85 de 9 de Setiembre de 1985, no es cumplida a cabalidad, - sino que se cumple solo en contra del suscrito; pero las Direcciones - Departamentales de Tumbes, Moquegua, San Martín y Madre de Dios, siguen siendo desempeñadas y en condiciones de funcionarios rentados; entre - tanto contra el suscrito si se ha incurrido en la inconstitucional rebaja de Nivel.

Efectuado el proceso de reestructuración institucional, he constatado que a los Directores Departamentales rentados, con iguales derechos que el mío se les ha considerado, en el cargo de Supervisores de Programa - Sectorial I y con un sueldo básico de I/. 945.00 Intis.

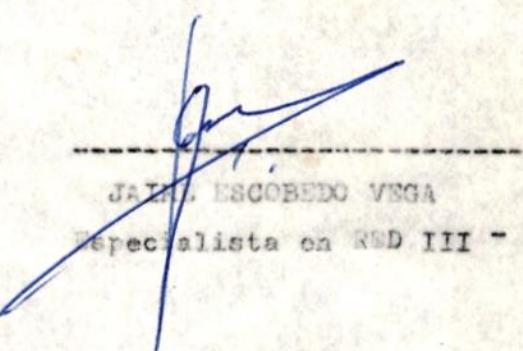
Debo exponer a su Despacho que en el Ministerio de Educación y por Resolución Ministerial N° 1230-85-ED de 26 de Noviembre de 1985 (que adjunto), se ha reconocido a todos los funcionarios los derechos adquiridos y el nivel jerárquico correspondiente, considerando que la carrera administrativa es siempre ascendente y que ningún trabajador público puede rebajársele ni de remuneraciones, ni del nivel ocupacional del cargo que desempeña.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 276, pido a su Despacho, tenga a bien disponer a quien corresponda, se enmiende el posible error en el que se ha incurrido al rebajarme el cargo y nivel ocupacional adquirido, lo cual constituye un derecho no vulnerable.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a su Despacho que por equidad, justicia y legalidad tenga a bien ordenar se deje sin efecto la segregación que he sufrido.

Lima, 10 de Febrero de 1986



JAIME ESCOBEDO VEGA
Especialista en RRD III - IPD Piura



RESOLUCION No. 0481-AD-85

Lima, ...09...de...SETIEMBRE..... de 1985.....

Visto el Informe de la Oficina de Planificación;

CONSIDERANDO :

Que es política de la Alta Dirección, asignar los cargos de Directores Regionales y Departamentales a dirigentes voluntarios, - con carácter Ad-Honorem, preferentemente.

Que los referidos cargos clasificados tienen las denominaciones de Director de Programa Sectorial I y Especialista en RED III, y en el orden estructural les corresponde los de Director Regional y - Director Departamental;

Que por consiguiente resulta imperativo modificar el Cuadro para Asignación de Personal en cuanto a los indicados cargos estructurales;

De conformidad con lo dispuesto por el D.L. № 20009; R.S. № 013-75-PM/INAP; R.S. № 010-77-PM/INAP; D.S. № 002-83 y Decreto Legislativo № 276; y

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Primero :-- DECLARAR que los cargos de Directores Regionales y Directores Departamentales del Instituto Peruano del Deporte, tienen carácter de Ad-Honorem y que por consiguiente, sólo - pueden ser desempeñados por Dirigentes Voluntarios.

Artículo Segundo :-- MODIFICAR el Cuadro para Asignación de Personal en lo referente al numeral 3, Cargos Estructurales, № de - Orden : 400; № de Hoja : 19-40.

Artículo Tercero :-- DAR por concluidos, a partir de la fecha, los servicios de don JAIME ESCOBEDO VEGA, como Director Departamental IPD de Piura, cargo de confianza en este Instituto.

///.

6
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0481-AD-85

Lima, 09 de SETIEMBRE de 1985

- 2 -

Artículo Cuarto :- Don JAIME ESCOBEDO VEGA, desempeñará las funciones del cargo de Especialista en RED III de la Dirección Departamental IPD de Piura, conservando su respectiva remuneración básica y bonificaciones diferenciales.

Registrese y Comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

JEF/VCM
EMV/JAF/lp



RESOLUCION No. 521-AD-74

Lima, 27 de Agosto de 1974

Vistos, los reclamos presentados por trabajadores de este Instituto que fueron Nombrados a sus actuales cargos, sin considerar el procedimiento de Reasignación a que se refiere el Decreto Ley N° 18199;

CONSIDERANDO:

Que, existen trabajadores en el INRED que cesaron en Organismos del Sector Público sin que mediara solución de continuidad en el paso de una Institución a otra;

Que, por error de procedimiento no se cumplió con los lineamientos de la Reasignación a que se refiere el Decreto Ley N° 18199, resultando perjudicados tanto en su situación laboral como en el régimen de Seguridad Social a que venían perteneciendo pues les significó la exclusión de los beneficios concedidos por el Decreto Ley N° 20550 y la pérdida de sus transitorias que habían adquirido por legítimo derecho en sus anteriores centros de trabajo;

Que, en ese sentido, el Instituto Nacional de Administración Pública ha sentado jurisprudencia al haberse pronunciado favorablemente a los reclamos de los trabajadores siempre que se cumpla con los requisitos establecidos para la Reasignación;

Que, es una necesidad imperiosa corregir tal error como un acto de reinvidicación social a favor de aquellos trabajadores que han dedicado sus esfuerzos al servicio de la Administración Pública;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos Leyes N°s. 18199, 21058 y 21292; artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20550; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

JAIME ESCOBEDO VEGA
Director General. INRED Amazonas.



RESOLUCION No. 521-AD-76

Lima, 27 de Agosto de 1976

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REASIGNAR, en vía de regularización, a los trabajadores que se indican en los siguientes cargos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

- a) GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ, del cargo de Técnico en Educación Física de la Tercera Región de Educación-Dirección Zonal N° 32, Huánuco-Grado V Sub-grado 7, al cargo de Director Departamental de Huánuco, Grado IV Sub-grado 1, a partir del 01 de Noviembre de 1974.
- b) ENRIQUE LUCIANO KUONG HUAMAN, del cargo de Especialista de Educación Física de la Séptima Región de Educación-Puno- Grado V Sub-grado 7, al cargo de Director Departamental de Puno (hoy Regional) Grado IV Sub-grado 1, a partir del 01 de Noviembre de 1974.
- c) JAIME ESCOBEDO VEGA, del cargo de Secretario de la Dirección Zonal de Educación N° 15 de Amazonas, Grado VII-Sub-grado 4, al cargo de Director Departamental de Amazonas, Grado IV Sub-grado 1, a partir del 01 de Noviembre de 1974.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Jefaturales N°s. 191, 193 y 212-AD-76, de fechas 20 y 23 de Setiembre de 1974, en cuanto se refiere a los Nombramientos de los trabajadores citados en el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º.- DECLARAR, que los trabajadores Gilberto Bermúdez Nuñez y Enrique Luciano Kuong Huaman, continuarán perteneciendo al Régimen de Pensiones establecido por el Decreto Ley 20530, debiendo reintegrar los aportes señalados en el artículo 7º del mismo dispositivo.

Artículo 4º.- DECLARAR, que los trabajadores continuarán percibiendo las Remuneraciones Transitorias que gozaban en sus anteriores centros de trabajo, exceptuando la Remuneración al Cargos.

Artículo 5º.- DEJAR EN SUSPENSO, el pago de las Transitorias a que se refiere el artículo anterior, hasta que sea derogada la prohibición de incremento de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público Nacional impuesta por el Decreto Ley 21525.

Artículo 6º.- La Oficina Central de Administración queda encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

OCIA/UP



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

"AÑO CENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



(3)

Resolución Ministerial N° 1230-85-ED

Lima, 26 NOV 1985

Visto los antecedentes adjuntos relacionados con las solicitudes de los Ex-funcionarios, sobre restitución de sus derechos legalmente adquiridos antes de la vigencia de la actual Constitución Política del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, algunos servidores de carrera de la Sede Central y Organos de Ejecución del Ministerio de Educación, que se encontraban prestando servicios como funcionarios antes de la vigencia de la actual Constitución Política del Perú, fueron reasignados a cargos de menor jerarquía con disminución de sus niveles remunerativos alcanzados al amparo del Decreto Ley N°. 22797;

Que, en concordancia con el Artículo 57°. de la Constitución Política del Perú, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N°. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores públicos de carrera que han ascendido a la condición de funcionarios antes de la vigencia de la actual Constitución Política del Estado conservarán todos sus derechos adquiridos;

Estando a lo opinado por el Instituto Nacional de Administración Pública y lo informado por las Oficinas de Asesoría Jurídica, Racionalización, Planificación Educativa y de Personal del Ministerio de Educación; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N°. 135 - Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, el Artículo 4°. del Decreto Supremo N°. 015-81-ED Organización del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

1°.- RECONOCER los derechos adquiridos como funcionarios y en el nivel jerárquico correspondiente, a los Servidores Públicos de Carrera que se señalan y en la forma que a continuación se indica:

--//

	Apellidos y Nombres Código Modular	Cargo desempeñado por el que percibirá sus remuneraciones	Nivel Rem.	Vigencia
26	DELGADO MUÑAI- LLA, Emilio C.M. 07512317	Director de Progra- ma Sectorial I	F/C N2	07.08.80
27	HUAMAN BRINGAS Eulogio Angel C.M. 07539983	Director de Progra- ma Sectorial I	F/C N2	07.08.80
28	SALDAÑA GUERRE- RO, Ciro Alejandro C.M. 07314701	Director de Progra- ma Sectorial I	F/C N2	01.08.80

2º.- DISPONER, que la Oficina de Personal u Organismo homólogo, liquide en cada caso, las remuneraciones básicas y complementarias del cargo, durante el lapso comprendido de la fecha de vigencia de regularización de los servidores considerados en el primer numeral y la fecha de expedición de la presente Resolución.

3º.- El derecho de los ex-funcionarios, reconocidos por la presente Resolución, tiene carácter permanente, debiendo - - aplicárseles todos los beneficios remunerativos que se otorguen a los funcionarios del nivel de cargo que desempeñaron.

4º.- NIVELAR las Pensiones de Cesantía y de Sobrevivientes Nivelables de los ex-servidores que alcanzaron la condición de funcionarios antes de la vigencia de la actual Constitución Política del Estado y que fueron reasignados a cargos de menor jerarquía, con los equivalentes al cargo de confianza que desempeñaron.

5º.- Las Pensiones de Cesantía y de Sobrevivientes No Nivelables, de los ex-servidores incurso en el numeral precedente, deben ser recalculadas y homologadas de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N°. 20530.

6º.- RECONOCER como "Crédito Devengado Reconocido", los conceptos de Remuneraciones Básicas y Complementarias -- del Cargo, así como las Pensiones correspondientes del 28 de Julio de 1980 al 31 de Diciembre de 1984 a los funcionarios a que se refiere la presente Resolución.

7º.- DEJAR SIN EFECTO la parte pertinente de - las Resoluciones Ministeriales N°s. 1100-78-ED de 19.07.78; 0088-80-ED de 05.02.80; 1059-80-ED de 11.08.80; 1106-80-ED de 18.08.80; 1204-80-ED, 1221-80-ED, 1226-80-ED, 1228-80-ED, 1339-80-ED de 01.09.80 ;

.....///



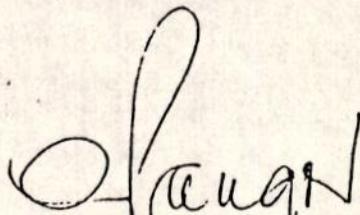
Resolución Ministerial N° _____

- 5 -

1282-80-ED, 1284-80-ED de 03.09.80; 1308-80-ED de 05.09.80; 1528-80-ED de 17.10.80; 1753-80-ED de 16.12.80; 0113-81-ED de 05.03.81; Resolución Directoral Superior N°. 0386-81-ED de 22.05.81; Resolución Vice Ministerial N°. 317-81-ED de 22.12.81; Resolución Directoral de la 6a. Región N°. 1114 de 11.09.80; Resolución Directoral del INTE N°. 3540-84-ED de 11.07.84; y las demás resoluciones que se expedieron como consecuencia de la disminución del nivel jerárquico y remunerativo, por habersepedido en discordancia con normas legales.

8°.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a las Asignaciones Específicas del Presupuesto Analítico correspondiente para 1985.

Regístrate y comuníquese


GROVER PANGO VILDOSO
Ministro de Educación

OPER/PAC
DAP/CFCF
na